Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

San José de Cúcuta, 06 de diciembre de 2024

SG-051

Doctor
CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Gerente
EICE Lotería de Cúcuta

Asunto: Otrosí N° 1 Adición en valor al contrato GCIA-CD-C024-2024 cuyo objeto es prestación de servicios profesionales a la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, en la secretaria general, el área jurídica y apoyo a control interno de gestión.

Como supervisor del contrato **GCIA-CD-C024-2024** acudo a su despacho para solicitar de manera respetuosa se adicione el contrato cuyo objeto es mencionado en el asunto. Cabe resaltar que es de suma importancia por cuanto se trata del contrato que tiene por objeto el apoyo en el control administrativo para la optimización de los procesos realizados por la entidad.

Esta solicitud se funda en la necesidad que tiene la entidad de un profesional que brinde apoyo en temas administrativos y contractuales en todas las etapas que enmarca la gestión contractual; por lo tanto sugiero de manera respetuosa y cumpliendo con la diligencia que se desprende de mis obligaciones como supervisor del contrato, que se tome en consideración la adición del recurso necesario a lo permitido por la Ley siempre y cuando no se exceda del 50% del valor inicial del contrato de acuerdo a lo que dice el artículo 40 de la ley 80 de 1993, consagrado en su inciso Quinto.

Atentamente,

ALEXANDER CAPACHO CABEZA
Secretario General

Lotería de Cúcuta

LOTERIA DE CUCUTA

NIT: 890500641-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 250

FECHA:
DIC-09/2024

EL JEFE DE OFICINA (PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD) CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S)
QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N):

OTROSI N.º 01 AL CONTRATO GCIA-CD-C024-2024 EN ADICION EN TIEMPO Y VALOR CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EICE LOTERIA DE CÚCUTA, EN LA SECRETARIA GENERAL, EL AREA JURÍDICA Y APOYO A CONTROL INTERNO DE GESTIÓN.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS	880,000.00
		880,000.00

VIGENCIA : 2024
VALOR : OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:
FUNCIONARIO : CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
CARGO : GERENTE
DEPENDENCIA : GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD : SDP-250

SOLUEY LABARCA RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO

OTROSI N°. 01 AL CONTRATO GCIA-CD-C024-2024 EN ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DE CÚCUTA Y WILLINTON IBARRA ESCALANTE.

CONTRATO	GCIA-CD-C024-2024
CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DE CÚCUTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	WILLINTON IBARRA ESCALANTE
C.C. o NIT	88.236.404 DE CÚCUTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, EN LA SECRETARIA GENERAL, EL AREA JURIDICA Y APOYO A CONTROL INTERNO DE GESTION.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($880.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($23.980.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
PLAZO O DURACIÓN INICIAL	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	OCHO (08) DIAS
PLAZO O DURACIÓN FINAL	SIETE (07) MESES OCHO (08) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos, **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE CÚCUTA** con NIT 890.500.641-6 representada legalmente por **CIRO ALFONSO DURAN JAIMES** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.486.433 expedida en Cúcuta (Norte de Santander) en calidad de Gerente General cargo para el cual fue designado mediante Decreto No.00013 del 02 de enero de 2020, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Norte de Santander y posesionado mediante acta N°. 10046 de 02 de enero de 2020, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la entidad para contratar en ejercicio de la competencia otorgada por la ley y el Estatuto Contractual de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **WILLINTON IBARRA ESCALANTE**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 88.236.404 De Cúcuta (Norte de Santander) mayor de edad, quién para los efectos del presente se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSI N°1 EN ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR** al contrato **GCIA-CD-C024-2024**, en consecuencia se deberá adicionar al valor del contrato inicial, que se regirá por el estatuto interno de contratación de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta (Acuerdo 010 de 2008 emanado en la junta directiva de la entidad), previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación: **1).** Que, la

E.I.C.E Lotería de Cúcuta, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente. **2).** Que la E.I.C.E Lotería de Cúcuta celebró con **WILLINTON IBARRA ESCALANTE;** el contrato de Prestación de servicios profesionales **GCIA-CD-C024-2024,** cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EICE LOTERIA DE CÚCUTA, EN LA SECRETARIA GENERAL, EL AREA JURÍDICA Y APOYO A CONTROL INTERNO DE GESTIÓN." **3).** Que el valor del contrato inicial ascendió a la suma de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **4).** Que, la duración inicial es de siete (07) meses contados a partir de la formalización del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **5).** Que, el acta de inicio tiene fecha 23 de mayo de 2024. **6).** Que, el supervisor del contrato es el Doctor ALEXANDER CAPACHO CABEZA, secretario general de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta. **7).** Que, mediante informe suscrito por el supervisor del contrato Doctor ALEXANDER CAPACHO CABEZA, secretario general de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta; avala una adición al presente contrato GCIA–CD-C024-2024 totalizando el costo del adicional en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($880.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de conformidad a las consideraciones y justificaciones expuestas en el mismo informe lo cual se estipula en el clausulado especifico del contrato. **8).** Que, las partes no se hallan incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución política, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en él contratista se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **9).** Que, el contrato se encuentra vigente, por lo que resulta viable realizar el adicional sugerido por el supervisor del presente contrato **GCIA-CD-C024-2024. 10).** Que, el valor a adicionarse a través del presente otrosí, en ningún caso excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, de acuerdo a lo que dice el artículo 40 de la ley 80 de 1993, consagrado en su inciso Quinto. **11).** Que, el valor a adicionar al contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No 00250 de fecha 09 de diciembre de 2024. 12).** Que, las partes que suscriben el presente otrosí N° 1 al contrato **GCIA-CD-C024-2024** en adición en tiempo y valor, no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas el contratista, se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. **13).** Que, con base en lo anteriormente descrito, se procedió a realizar el estudio técnico de conveniencia y oportunidad para concluir decisoriamente a la solicitud de realizar un otrosí N° 01 al contrato **GCIA-CD-C024-2024** en adición en tiempo y valor**,** el cual determina entre otras cosas viables y no supera esta adicción en más del 50% de su valor inicial contractual, en este sentido resulta necesario y conveniente realizar un adicional al contrato referenciado y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. AUTORIZAR:** el presente otrosí N° 1 en adición en tiempo y valor el cual se permite y se describe en el clausulado del contrato GCIA-CD-C024-2024, prorrogándose en tiempo ocho (08) días y en valor al presente contrato la suma OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($880.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **SEGUNDA. ADICIONAR:** al alcance del objeto previsto en el clausulado del contrato GCIA-CD-C024-2024 las actividades específicas, bienes, materiales y servicios, así como las obras detalladas que se van evidenciando o presentando acorde con el objeto del contrato inicial, ante la suscripción del presente otrosí, debidamente autorizado por el supervisor del contrato. **TERCERA. ADICIÓNAR:** la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($880.000)

MONEDA LEGAL COLOMBIANA, al valor del contrato GCIA-CD-C024-2024, previsto en el clausulado del contrato la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato se fija en la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($23.980.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA y descuentos de Ley. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DEL VALOR ADICIONADO:** para el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias a su cargo, derivadas de la suscripción del presente acto, la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, se obliga a reservar la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($880.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor que será tomado del presupuesto dentro de la vigencia fiscal 2024, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.01 Servicios Jurídicos, contables y administrativos según certificado de disponibilidad presupuestal 00250 del 09 de diciembre del 2024 expedido por la contadora pública de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta. **QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las estipulaciones y cláusulas del contrato GCIA-CD-C024-2024 que no hubieren sido expresamente modificadas en el presente documento, conservan su vigencia al mismo tenor y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SEXTA: DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente otrosí N°. 01 al contrato GCIA-CD-C024-2024 en adición en tiempo y valor los documentos enunciados a continuación: **1)** Solicitud del supervisor Doctor ALEXANDER CAPACHO CABEZA, secretario general de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, en el cual se describe la necesidad de adicionar los recursos necesarios a agregar al negocio jurídico mediante otrosí. **2).** La disponibilidad presupuestal expedida para la formalización del presente acto. **3).** El registro presupuestal que expida para amparar las obligaciones aquí contenidas. **4).** Los informes de ejecución que en adelante presente el contratista para demostrar la ejecución de las actividades obras, materiales, bienes y servicios aquí adicionados. **5).** Los informes de supervisión que se emitan en desarrollo de la vigilancia y control a la ejecución de las actividades, obras, materiales, bienes y servicios aquí adicionados. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí N°. 01 al contrato GCIA-CD-C024-2024 en Adición en tiempo y valor, se perfecciona con la firma de las partes. **OCTAVA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al cumplimiento de todo lo en él estipulado. **NOVENA. PUBLICACIÓN:** PÚBLÍQUESE, el presente Otrosí N°. 01 al contrato GCIA-CD-C024-2024 en Adición en tiempo y valor, dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento; acorde a lo establecido en la normatividad legal vigente que reglamenta la materia.

Para constancia se suscribe por las partes intervinientes en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

El contratante;

CIRO ALFONSO DURÁN JAIMES
Gerente
EICE Lotería de Cúcuta

El contratista;

WILLINTON IBARRA ESCALANTE
C.C. No. 88.236.404 de Cúcuta
Contratista

LOTERIA DE CUCUTA

NIT: 890500641-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 297

FECHA : DIC-10/2024

A FAVOR DE : WILLINTON IBARRA ESCALANTE NIT : 88236404-6

COMPROMISO OTROSI N.º 01 AL CONTRATO GCIA-CD-C024-2024 EN ADICION EN TIEMPO Y VALOR CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EICE LOTERIA DE CÚCUTA, EN LA SECRETARIA GENERAL, EL AREA JURÍDICA Y APOYO A CONTROL INTERNO DE GESTIÓN.

DISPONIBILIDAD : 00 250 - DIC-09/2024

:

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS	880,000.00

SOLUEY LABARCA RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO